

- D. Enrique Colomina Martín.
- D. Carlos Belmonte Martínez.
- D. José Andrés Sobrino Montalbán.
- D. Benito Herreros Fernández.
- D. Alberto Oriol Bosch.
- D. Diego Mir Jordano.
- D. Mario Gosalvez y Gosalvez.

Segundo.—Declarar definitivamente excluidos a los aspirantes que ya lo fueron con carácter provisional por resolución de 3 de noviembre de 1970 y no figuran en la presente relación.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos.
Dios guarde a V. S. muchos años.
Madrid, 19 de enero de 1971.—El Director general, Juan Echevarría Gangotiti.

Sr. Jefe de la Sección de Gestión de Personal de Enseñanza Universitaria en el Departamento.

RESOLUCION de la Universidad de Oviedo por la que se publica el Tribunal que ha de juzgar el concurso-oposición de la plaza de Profesor adjunto de «Química general» de la Facultad de Ciencias.

El Rectorado de la Universidad de Oviedo ha tenido a bien designar para formar parte del Tribunal que ha de juzgar el concurso-oposición de la plaza de Profesor adjunto de «Química general», vacante en la Facultad de Ciencias de dicha Universidad, a los siguientes señores:

Presidente: Don José Virgili Vinadé.
Vocales: Don Siro Arribas Jimeno y don Juan Bautista Vericad Raga.
Suplente: Don José Manuel Pertierra Pertierra.
Oviedo, 19 de diciembre de 1970.—El Rector, José Virgili.

RESOLUCION de la Universidad de Santiago por la que se publica el Tribunal que ha de juzgar el concurso-oposición de la plaza de Profesor adjunto de «Otorrinolaringología» de la Facultad de Medicina.

A propuesta de la Junta de la Facultad de Medicina, este Rectorado ha tenido a bien nombrar el Tribunal que ha de juzgar el concurso-oposición, convocado por Orden ministerial de 13 de enero de 1970, para la provisión de la plaza de Profesor adjunto de «Otorrinolaringología» de la Facultad de Medicina de esta Universidad y que estará integrado en la forma siguiente:

Presidente: Don Alejandro Novo González.
Vocal: Don José Luis Puente Domínguez.
Secretario: Don Manuel Sánchez Salario.
Suplente: Don Alfredo Robledo Aguilar.

Lo que se hace público para general conocimiento.
Santiago, 29 de diciembre de 1970.—El Rector, Manuel J. García Garrido.—El Secretario general interino, José María de Frutos.

MINISTERIO DE INDUSTRIA

ORDEN de 19 de enero de 1971 por la que se determina el número de plazas que, en definitiva, han de ser provistas en el concurso-oposición a ingreso en el Cuerpo de Ingenieros Industriales del Departamento.

Imo. Sr.: En cumplimiento de la norma 1.1 de la convocatoria de concurso-oposición para ingreso en el Cuerpo de Ingenieros Industriales al servicio de este Ministerio, que establece que el número de plazas que, en definitiva, comprenderá dicha convocatoria se determinará una vez publicada la relación provisional de admitidos y excluidos.

Este Ministerio, efectuado el cómputo de vacantes existentes en la fecha señalada por dicha convocatoria, una vez cumplido el trámite de inserción en el «Boletín Oficial del Estado» de la mencionada relación provisional, determina que el número de plazas que, en definitiva, han de ser cubiertas en el mencionado concurso-oposición será el de quince.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.
Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 19 de enero de 1971.—P. D., el Subsecretario, Fernando Benzo.

Imo. Sr. Subsecretario de este ministerio.

RESOLUCION de la Junta de Energía Nuclear por la que se eleva a definitiva la relación provisional de aspirantes admitidos y excluidos al concurso-oposición convocado para ingreso en la escala y grado A-4, especialidad Calculista, de la plantilla de este Organismo.

Terminado el plazo de reclamaciones concedido en la Resolución de 19 de diciembre de 1970 («Boletín Oficial del Estado» de 22 de diciembre), que publicó la relación provisional de aspirantes admitidos y excluidos al concurso-oposición para cubrir dos plazas de la escala y grado de A-4, especialidad Calculista, de la plantilla de la J. E. N., con destino en el Centro Nacional de Energía Nuclear «Juan Vigón», no habiéndose producido reclamaciones ni subsanados los defectos señalados, por la presente resolución se eleva a definitiva aquella relación provisional de aspirantes admitidos y excluidos.

Madrid, 15 de enero de 1971.—El Presidente, José María Otero Navascués.

MINISTERIO DEL AIRE

ORDEN de 29 de enero de 1971 por la que se convoca concurso-oposición para ingreso en los Cuerpos del Ejército del Aire.

Con el fin de atender las necesidades del Ejército del Aire se convoca concurso-oposición para cubrir las plazas de Oficial que para cada Cuerpo se relacionan:

Cuerpos	Plazas
Ingenieros Aeronáuticos	5 Capitanes
Ingenieros Aeronáuticos. Escala de Ayudantes:	
Especialidad de Aeronáutica	8 Tenientes
Especialidad de Aerotecnia	8 Tenientes
Especialidad de Infraestructura	8 Tenientes
Especialidad de Química	8 Tenientes
Jurídico	4 Tenientes
Intervención	4 Tenientes
Sanidad	30 Tenientes
Farmacia	4 Tenientes

Las bases que regirán este concurso-oposición son las comprendidas en los artículos siguientes:

Artículo 1.º Los aspirantes a esta convocatoria habrán de reunir las condiciones siguientes:

- a) Ser español, varón.
- b) Estar en posesión de los títulos que a continuación se indican para cada Cuerpo:

Ingenieros Aeronáuticos: Título de Ingeniero Aeronáutico Superior.

Ayudantes de Ingeniero Aeronáutico:
Para la especialidad de Aeronáutica: Perito Aeronáutico de la especialidad de Ayudas a la Navegación y Transporte Aéreo o Ingeniero Técnico en Ayudas a la Aeronavegación.

Para la especialidad de Aerotecnia: Perito Aeronáutico de la especialidad de Aeromotores o Ingeniero Técnico en Aeromotores. Perito Aeronáutico de la Especialidad de Aeronaves o Ingeniero Técnico en Aeronaves.

Para la especialidad de Infraestructura: Perito Aeronáutico de la especialidad de Aeropuertos o Ingeniero Técnico en Aeropuertos.

Para la especialidad de Química: Perito Aeronáutico de la especialidad de Combustibles y Armamento Aéreo o Ingeniero Técnico en Materiales Aeronáuticos y Armamento Aéreo.

Jurídico: Título de Licenciado en Derecho.
Intervención: Título de Licenciado en Derecho; en Ciencias Políticas, Económicas y Comerciales (Sección de Económicas y Comerciales); Intendente Mercantil; Actuario de Seguros.
Sanidad: Título de Licenciado en Medicina y Cirugía.
Farmacia: Título de Licenciado en Farmacia.

c) Edad máxima: Treinta y un años cumplidos dentro del año 1971.

d) Tener buena concepción moral y social.

e) No hallarse procesado ni haber sido expulsado de algún Centro del Estado o Centro oficial de enseñanza.

f) Alcanzar los requisitos psicofísicos exigidos en las normas médicas vigentes para el Ejército del Aire.

Art. 2.º Para ser admitido y, en su caso, tomar parte en el concurso-oposición bastará que los aspirantes manifiesten en sus instancias que reúnen todas y cada una de las condiciones exigidas en el artículo primero, referidas a la fecha de expiración del plazo señalado para la presentación de aquéllas y que se comprometen a jurar acatamiento a los Principios del Movimiento Nacional y demás Leyes Fundamentales del Reino.

Art. 3.º Las instancias solicitando tomar parte en esta convocatoria serán dirigidas al excelentísimo señor Inspector general de cada Cuerpo (Ministerio del Aire, Romero Robledo, número 8, Madrid-8), con arreglo al modelo que se inserta al final de la presente Orden y las formalidades que a continuación se indican:

a) El plazo de admisión de instancias será de treinta días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de esta convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado».

b) Las instancias serán acompañadas de cuatro fotografías del interesado, una de ellas pegada a la instancia. Estas fotografías serán de fecha reciente, tamaño carnet, hechas de frente y descubiertas, figurando al reverso de las mismas y en forma legible el nombre y apellidos.

c) Con las instancias se remitirá la cantidad de 300 pesetas en concepto de derechos de examen o resguardo del envío de dichos derechos, hecho por giro postal o telegráfico.

Asimismo se acompañará certificación académica personal comprensiva de las asignaturas cursadas en la carrera, calificaciones obtenidas en todas ellas y nota media final de la carrera, así como cuantos documentos acrediten méritos profesionales, en su caso.

d) No serán admitidas las instancias que lleguen insuficientemente reintegradas o fuera del plazo señalado.

e) Los aspirantes que pertenezcan a las Fuerzas Armadas cursarán sus instancias por conducto reglamentario, acompañando informe reservado de su conducta y espíritu militar, copia de la Hoja de Servicios y de la de Hechos o Filiación y Hoja de Castigos del interesado. Estos aspirantes comunicarán por escrito a la Secretaría de la Inspección General del Cuerpo respectivo, el Organismo o Dependencia militar por el que hayan cursado sus instancias.

f) Las instancias enviadas por correo deberán ser certificadas, valiéndole al aspirante el recibo del certificado como comprobante de su envío.

La Inspección General del Cuerpo respectivo facilitará el oportuno recibo de la documentación que le sea entregada en mano.

Art. 4.º La lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos será publicada en el «Boletín Oficial del Estado», concediéndose un período de reclamaciones, a tenor del artículo 121 de la Ley de Procedimiento Administrativo, por plazo de quince días.

Art. 5.º Terminado el plazo de quince días citado en el artículo anterior, se publicará en el «Boletín Oficial del Estado» la relación definitiva de los admitidos al concurso-oposición, indicando el lugar, día y hora en que deberán efectuar su presentación para reconocimiento médico y examen, publicándose, asimismo, la composición del Tribunal, que constará de un Presidente, tres Vocales y un Secretario, con los suplentes correspondientes.

Art. 6.º De acuerdo con el apartado f) del artículo primero, los aspirantes admitidos serán sometidos a reconocimiento médico en el Centro que se determine.

Art. 7.º Los que resulten calificados aptos en el reconocimiento médico comenzarán las pruebas de examen, que consistirán en ejercicios propuestos por el Tribunal de examen, de acuerdo con los programas publicados, según se expone para cada Cuerpo:

Cuerpo de Ingenieros Aeronáuticos: El publicado a continuación de la presente Orden ministerial.

Escala de Ayudantes del Cuerpo de Ingenieros Aeronáuticos: El publicado por Orden ministerial número 396/1970, de 10 de febrero («Boletín Oficial del Estado» número 39 y «Boletín Oficial del Aire» número 21).

Cuerpo Jurídico: El publicado por Orden ministerial número 1793/1968, de 27 de julio («Boletín Oficial del Estado» número 193 y «Boletín Oficial del Aire» número 98).

Cuerpo de Intervención: El publicado por Orden ministerial número 442/1970, de 14 de febrero («Boletín Oficial del Estado» número 44 y «Boletín Oficial del Aire» número 23), correcciones en el «Boletín Oficial del Estado» número 78 y en el «Boletín Oficial del Aire» número 41).

Cuerpo de Sanidad: El publicado por Orden ministerial número 2404/1968, de 23 de octubre («Boletín Oficial del Estado» número 270 y «Boletín Oficial del Aire» número 138).

Cuerpo de Farmacia: El publicado por Orden de 9 de noviembre de 1966 («Boletín Oficial del Estado» número 276 y «Boletín Oficial del Aire» número 144), correcciones en el «Boletín Oficial del Estado» número 295 y en el «Boletín Oficial del Aire» número 149.

Los programas publicados en fechas anteriores a la de la presente Orden ministerial pueden adquirirse, previo pago de su importe, en la Dirección de Enseñanza del Ministerio del Aire, calle Romero Robledo, número 8, Madrid-8.

Art. 8.º Terminadas las pruebas de examen indicadas en el artículo séptimo, el Tribunal procederá a relacionar a todos aquellos opositores que hubieran obtenido calificación de apto en dichas pruebas.

A la puntuación obtenida en el examen por los aptos, afectada de un coeficiente, le será sumada la nota media final de la carrera, afectada de otro coeficiente, con lo que se obtendrá la puntuación total de cada opositor. Todo ello con arreglo al baremo que figurará expuesto en la Inspección de cada Cuerpo.

El Tribunal levantará acta, en la que figurarán los opositores definitivamente seleccionados por su mayor puntuación total y con arreglo al número de plazas convocadas.

En caso de empate en las puntuaciones totales serán establecidas las siguientes preferencias:

a) Entre dos aspirantes pertenecientes a las Fuerzas Armadas tendrá prioridad el de mayor graduación o el más antiguo, si son del mismo empleo.

b) Entre un aspirante perteneciente a las Fuerzas Armadas y un paisano, el citado en primer lugar.

c) Entre dos paisanos, el hijo de personal perteneciente a las Fuerzas Armadas.

d) En igualdad de condiciones, el de mayor edad.

La relación definitiva de los seleccionados será publicada en el «Boletín Oficial del Ministerio del Aire», nombrándoles Caballeros-Alumnos y determinando lugar y fecha de presentación, al objeto de recibir las instrucciones necesarias.

Art. 9.º Los opositores seleccionados deberán completar en el plazo improrrogable de treinta días hábiles los documentos siguientes, acreditativos de las condiciones y requisitos exigidos en la presente convocatoria:

a) Certificado del acta de inscripción de nacimiento.

b) Certificado del Registro de Penados y Rebeides.

c) Declaración jurada de no hallarse procesado ni haber sido expulsado de algún Cuerpo del Estado o Centro oficial de enseñanza.

d) Certificado de buena conducta expedido por la Comisaría de Policía provincial o de distrito correspondiente a la residencia del interesado, o solicitado a través de la Guardia Civil cuando el interesado resida en zona donde no exista Comisaría de Policía.

e) Certificado del título profesional o resguardo de haber efectuado el depósito para su expedición.

Toda la documentación será reintegrada con arreglo a las disposiciones vigentes.

El personal militar profesional en situación de actividad únicamente deberá presentar el documento que se indica en el apartado e) de este artículo.

Art. 10. Todos los Caballeros-Alumnos seleccionados realizarán un curso de Formación Militar de seis meses de duración, aproximadamente, en la Academia General del Aire.

Los que superen el curso de Formación Militar a que se refiere el párrafo primero de este artículo serán promovidos a Alféreces-Alumnos, para realizar a continuación un curso de Adaptación Técnica de tres meses de duración, aproximadamente, en el Organismo del Ejército del Aire que se determine y organizado y controlado por la Inspección del Cuerpo respectivo.

Art. 11. Finalizado el curso de Adaptación Técnica con aprovechamiento, los Alféreces-Alumnos serán promovidos al empleo de Oficial profesional que para cada Cuerpo se dispone en esta convocatoria e ingresarán en la Escala correspondiente por el orden que les corresponda, según la calificación final, resultante ésta de la puntuación total expuesta en el artículo séptimo, valoración de méritos profesionales, debidamente acreditados, y calificaciones alcanzadas en los cursos de Formación Militar y de Adaptación Técnica; todo ello con arreglo al baremo que se expone en la Inspección General del Cuerpo respectivo.

Art. 12. Perderán todos los derechos adquiridos en la presente convocatoria los siguientes opositores:

— Los que no se presenten al concurso-oposición, renuncien o no superen cualquiera de las pruebas del mismo.

— Los que no tengan cabida en el número de plazas convocadas.

— Los que no presenten en el plazo dispuesto la documentación o no cumplan las condiciones y requisitos que en esta convocatoria se disponen.

— Los que no efectúen su incorporación en las fechas y lugares que se determinen, sin la debida justificación, para realizar los cursos que se indican en el artículo 10 de la presente convocatoria o no superen los mismos.

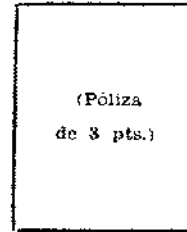
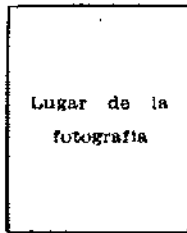
El personal comprendido en este artículo pasará a la situación militar en que se encontraba al presentarse a esta convocatoria.

Si perteneciera a las Fuerzas Armadas, volverá al Cuerpo de procedencia, con el mismo empleo y situación que tuviera al presentarse a este concurso-oposición.

Madrid, 29 de enero de 1971.

SALVADOR

MODELO DE INSTANCIA



.....
 (Primer apellido)

 (Segundo apellido)

.....
 (Nombre)

Natural de provincia de nacido el de de 19....., domiciliado en provincia de plaza o calle de número hijo de y de provisto de Documento Nacional de Identidad número

A los efectos de tomar parte en el concurso-oposición convocado en el «Boletín Oficial del Estado» número de fecha para ingreso en el Cuerpo (1).

DECLARA reunir las condiciones siguientes:

1. Las establecidas en los apartados a), b), c), d) y e) del artículo primero de la convocatoria, comprometiéndose a jurar acatamiento a los Principios del Movimiento Nacional y demás Leyes Fundamentales del Reino.
2. Es casado, viudo o soltero: (1).
3. Se halla en posesión del título de (1) o está en condiciones de obtenerlo antes de finalizar el plazo de admisión de la instancia (1).
4. Si es militar: Ejército al que pertenece (1). Empleo alcanzado Arma o Cuerpo Situación
5. Si es civil:
 - ¿Ha cumplido el Servicio Militar? (1).
 - ¿Ha realizado la Milicia Universitaria? (1).
 - Ejército en que lo ha efectuado Empleo alcanzado Situación actual (1).

Por lo que solicita ser admitido al citado concurso-oposición para el Cuerpo (1) y Especialidad de (2).

La cantidad de 300 pesetas, en concepto de derechos de examen, es entregada (personalmente, por giro postal o telegráfico número de fecha impuesto en la Estafeta de (1).
 a de de 1971.

(Firma)

EXCMO. SR. INSPECTOR GENERAL DEL CUERPO (1). MINISTERIO DEL AIRE.
 Calle Romero Robledo, número 8. MADRID-8.

(1) Hágase constar lo que corresponda.
 (2) Los aspirantes a la Escala de Ayudantes del Cuerpo de Ingenieros Aeronáuticos harán constar la Especialidad que solicitan.

Programa para ingreso en el Cuerpo de Ingenieros Aeronáuticos

Elementos de los aeropuertos. Pistas de vuelo, de rodadura, estacionamientos, zonas de calentamiento de motores, salidas rápidas.
 Características físicas de los aeródromos.—Longitudes y anchuras necesarias de acuerdo con las características de un avión determinado.
 Clasificación de aeropuertos según las especificaciones internacionales.
 Señalamiento y eliminación de obstáculos a la navegación aérea. Servidumbres físicas y radioeléctricas de los aeródromos.

Características sustentadoras de las pistas; espesores de las mismas. Zonas críticas y no críticas.
 Ayudas visuales a la navegación aérea.—Señalización diurna y nocturna de las pistas de acuerdo con las normas internacionales VASIS.
 Ayudas radioeléctricas a la navegación.—Torres de control.—Sistemas V. O. R., I. L. S., radiofaros, TACAN, etc.
 Tipos de trayectorias de misiles.—Por haz director. Navegación proporcional.—Persecución pura.—Rumbo constante.—Persecución con desviación.—Trayectorias balísticas.
 Sistemas de navegación y guiado de misiles.—Por haz director.—Por telemando.—Guiado inercial.

Sistemas de autoguiado de misiles.—Activo.—Semiactivo.—Pasivo.
 Seguimiento de satélites.—Sistema Doppler.—Interferómetros.—Radar.—Telemetría y recepción de datos.—Telemando y emisión de órdenes.
 Vuelo inercial.—Plataformas.—Acelerómetros lineales.—Giróscopos. Calculador-integrador.
 Motores cohetes de propulsante líquido.—Tipos de propulsantes.—Constitución del motor.
 Motores cohetes de propulsante sólido.—Tipos de propulsantes.—Constitución del motor.
 Helicópteros.—Teoría.—Elementos constitutivos.—Mandos.—El autogiro.
 Mantenimiento del material aéreo.—Diversos escalones: Línea de vuelo, talleres de Base, Maestranzas aéreas e industrias civiles.—Revisiones IRAN, overhaul y revisiones progresivas.
 Documentación del material aéreo.—Documentación de proyecto, de funcionamiento, de mantenimiento y de modificación o mejora del material.—Organización sistemática de la documentación.—Órdenes técnicas y boletines de servicio.
 Cartografía.—Sistemas de proyección fundamentales.—Sistemas convencionales.—Paso de coordenadas Lambert a U. T. M., y viceversa.
 Astronomía. La esfera celeste: Elementos. Sistemas de coordenadas: Relaciones entre ellas. El triángulo de posición.—Movimiento y clasificación de los astros.
 Aerofotogrametría.—Teoremas fundamentales.—Enderezamiento de fotografías.—Restitución de fotogramas aislado.—Restitución binocular de fotogramas apareados.—Modernización de cartografía existente.—Fundamentos de los equipos más utilizados.
 Circulación aérea coordinada.—Automatización.—Sistemas principales utilizados en distintos países.
 Seguridad de vuelo.—Investigación técnica de accidentes.—Forma de realizar una investigación.—Aspectos a considerar.—Informes.
 Ordenadores.—Generalidades.—Análisis de trabajo.—Programación.—Aplicaciones en aviación.—Cálculos en proyectos, mantenimiento, abastecimiento, control de la defensa, tráfico aéreo. Programación industrial.
 Técnicas de programación del trabajo.—Diversos tipos.—Diagramas. PERT.—Estudio de tiempos.
 Producción y productividad.—Mejora de métodos de trabajo. Control de tiempos.—Formas de producción.
 Control de producción.—Planificación.—Programación.—Documentación y medios.—Valoración de resultados.
 Control de costes de fabricación.—Materiales.—Mano de obra. Tiempos.—Tipos de salarios e incentivos.
 Fiabilidad y sus aplicaciones.—Fundamentos.—Base matemática. Fiabilidad en los proyectos.—Fiabilidad de los sistemas.—Ensayos.
 Planificación en la industria aerospacial.—Aspectos civil y militar.—Tecnología.—Investigación.

Bibliografía

«Air Transportation traffic and management», de Wolfe.
 «The performance of civil aircraft», de F. B. Baker.
 «Aeropuertos», de López Pedraza.
 «Navigation Inercial», de Carpentier.
 «Seguimiento de satélites», de Bautista.
 Manuales F. A. A.
 «Handbook of Astronautical Engineering», de Koell.
 «La propulsión por fusión», de Barrere.
 «Guidance», Arthur S. Locke.
 «The Flight of Uncontrolled Rockets», F. R. Gantmakher y L. M. Levin.
 Textos del Servicio Nacional de Productividad Industrial.
 «Topografías», F. Domínguez.
 Manuales y anexos de la O. A. C. I.
 Trabajos de METRA SETS.
 Fiabilidad.—A. E. para el Control de la Calidad.
 Conferencias sobre Fiabilidad. E. T. S. I. A.

ADMINISTRACION LOCAL

RESOLUCION de la Diputación Provincial de Cáceres por la que se anuncia concurso para la provisión en propiedad del cargo de Recaudador de la zona de Cáceres.

Extracto de las bases del concurso convocado por la excelentísima Diputación Provincial de Cáceres para la provisión en propiedad del cargo de Recaudador de la zona de Cáceres, que se publican íntegramente en el «Boletín Oficial» de la provincia número 14, de 19 de enero de 1971.

Las características principales de la expresada zona son las siguientes:

Categoría: Segunda.
 Cargo en voluntaria: 47.368.146 pesetas.
 Fianza: 2.368.497 pesetas.
 Premio sobre recaudación voluntaria: 2,24 por 100.

La vacante corresponde con preferencia al turno de funcionarios de la Diputación Provincial de Cáceres, y a falta de ellos, a funcionarios de Hacienda en quienes concurren los requisitos de los apartados a), b) y d) del artículo 25 del Estatuto Orgánico de la Función Recaudatoria vigente.

Dentro de cada turno tienen preferencia absoluta los que sean o hayan sido Recaudadores en propiedad, debiendo aportar estos funcionarios la certificación de la respectiva Tesorería, justificando reunir las condiciones que señala el artículo 56, número 1, del citado Estatuto.

Las instancias solicitando tomar parte en el concurso se presentarán en el Registro General de la Secretaría de la Diputación, durante las horas de oficina, debidamente reintegradas con timbres del Estado y provincial, dirigidas al ilustrísimo señor Presidente de la Diputación en el plazo de treinta días hábiles, contados desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que se hace público en cumplimiento de las normas reglamentarias en vigor.

Cáceres, 20 de enero de 1971.—El Presidente.—547-A.

RESOLUCION de la Diputación Provincial de Cáceres por la que se anuncia concurso para la provisión en propiedad del cargo de Recaudador de la zona de Valencia de Alcantara.

Extracto de las bases del concurso convocado por la excelentísima Diputación Provincial de Cáceres para la provisión en propiedad del cargo de Recaudador de la zona de Valencia de Alcantara, que se publican íntegramente en el «Boletín Oficial» de esta provincia número 8, de 13 de enero de 1971.

Las características principales de la expresada zona son las siguientes:

Categoría: Cuarta.
 Cargo en voluntaria: 7.669.899 pesetas.
 Fianza: 383.495 pesetas.
 Premio sobre recaudación voluntaria: 5,54 por 100.

Esta plaza se saca en primer lugar a concurso restringido entre Recaudadores de esta provincia, funcionarios del Ministerio de Hacienda, que desempeñen zonas declaradas a extinguir, por corresponder la preferencia a estos funcionarios en la rotación establecida.

Para el supuesto de que no se presenten solicitudes por el turno restringido, como no hay zonas declaradas a extinguir desempeñadas por Recaudadores funcionarios provinciales, podrán concurrir en turno libre los funcionarios adscritos al Ministerio de Hacienda en quienes concurren los requisitos de los apartados a), b) y d) del artículo 25 del Estatuto Orgánico de la Función Recaudatoria y funcionarios de esta Diputación Provincial idóneos para el cometido recaudatorio, que cuenten con más de cuatro años de servicios en propiedad, manteniéndose la preferencia en favor de los primeros en este turno libre, por lo que la concurrencia de funcionarios de Hacienda excluirá a los provinciales.

Dentro de cada turno tienen preferencia absoluta los que sean o hayan sido Recaudadores en propiedad, debiendo aportar estos funcionarios, si se cubriera por el turno libre, la certificación de la respectiva Tesorería, justificando reunir las condiciones que señala el artículo 56-1 del citado Estatuto.

Las instancias solicitando tomar parte en el concurso se presentarán en el Registro General de la Secretaría de la Diputación, durante las horas de oficina, debidamente reintegradas con timbres del Estado y provincial, dirigidas al ilustrísimo señor Presidente de la Diputación, en el plazo de treinta días hábiles, contados desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que se hace público en cumplimiento de las normas reglamentarias en vigor.

Cáceres, 20 de enero de 1971.—El Presidente.—548-A.

RESOLUCION de la Diputación Provincial de Gerona por la que se transcriben relaciones de aspirantes admitidos a los concursos restringidos de méritos para proveer una plaza de Jefe de Negociado y dos de Subjefe de Negociado de la plantilla provincial.

Por acuerdo del Pleno Provincial adoptado en sesión celebrada el día 22 de enero actual, se declaran admitidos a los concursos restringidos de méritos para proveer una plaza de Jefe de Negociado y dos de Subjefe de Negociado de la plantilla provincial a los siguientes aspirantes:

Plaza Jefe de Negociado

Aspirante admitidos:

D. Angel Frigola Palol,

Excluidos: Ninguno.